

puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

A la vista del resultado de la información pública, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes. Si tales correcciones suponen cambios sustantivos en la ordenación, el nuevo documento volverá a ser sometido al trámite de información pública. Superado dicho trámite, el Pleno aprobará definitivamente el Estudio de Detalle y se lo comunicará a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En Navas del Rey, a 6 de julio de 2009.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(02/8.526/09)

## OLMEDA DE LAS FUENTES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Miguel Ángel Alonso Juliá, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes.

Hace saber: Que de los prepadrones del impuesto sobre bienes inmuebles de urbana y de rústica del ejercicio 2009, y de la tasa por recogida de basura del primer semestre de 2009, se hallan expuestos en las oficina municipales de recaudación a los efectos de que en el plazo de quince días a partir de la presente publicación cualquier interesado pueda examinarlas, así como formular y presentar las reclamaciones a que diera lugar.

Olmeda de las Fuentes, a 30 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(02/8.373/09)

## POZUELO DE ALARCÓN

### PERSONAL

En ejecución del acuerdo plenario de 21 de mayo de 2009, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público, para general conocimiento, la aprobación del expediente de modificación de plazas de plantilla de personal directivo, que ha quedado elevado a definitivo por no haberse formulado reclamaciones en el plazo de información pública, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica el acuerdo que es del siguiente tenor:

SITUACIÓN VIGENTE	NUEVA SITUACIÓN
E) PERSONAL DIRECTIVO	E) PERSONAL DIRECTIVO
[...]	[...]
Director General de Familia y Bienestar Social	Director General de Familia, Asuntos Sociales y Seguridad
[...]	[...]
Director General de Seguridad, Transporte y Movilidad	Director General de Sanidad, Consumo y Deportes

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor del artículo 10.1.a) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de julio de 2009.—El vicetesorero, en funciones de secretario general del Pleno (decreto de Alcaldía de 13 de mayo de 2009), Jesús González Carrillo.

(03/23.623/09)

## PUENTES VIEJAS

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 15 de junio de 2009, aprobó con carácter inicial el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Puentes Viejas, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público, disponiendo los interesados de plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o estas hayan sido resueltas, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Puentes Viejas, a 10 de julio de 2009.—El teniente de alcalde, alcalde en funciones, Ángel Sanz Martín.

(03/24.157/09)

## RIVAS-VACIAMADRID

### OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, de fecha 13 de febrero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria para la selección de dos plazas de conserje en centros públicos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007 y 2009, escala de Administración General, subescala Subalterna, grupo E, nivel 11, procedimiento de selección concurso-oposición, turno libre, aprobadas por decreto del concejal-decreto del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información número 1697/2009, de fecha 13 de mayo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la selección de dichas plazas, convocatoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 131, de 30 de mayo de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de las bases generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 8 de mayo de 2008, referido a la aprobación y publicación de la lista provisional de excluidos y admitidos, turno libre, al proceso de selección y determinación del plazo de subsanación, vistas las solicitudes presentadas para tomar parte en el proceso selectivo arriba indicado,

Primero.—Aprobar y publicar las siguientes causas de exclusión, con la clave numérica que a continuación se indica:

#### Clave y causas

1. En caso de estar exento de abonar tasas por derechos de examen por encontrarse en situación de desempleo, presentar sin actualizar la certificación del Servicio Público de Empleo a fecha de presentación de instancias, según consta en el punto 3.4.1 de las bases generales de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 8 de mayo de 2008).

2. En caso de estar exento de abonar tasas por derechos de examen por encontrarse en situación de desempleo, presentar sin actualizar la vida laboral a fecha de presentación de instancias, según consta en el punto 3.4.1 de las bases generales de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 8 de mayo de 2008).

3. En caso de estar exento de abonar tasas por derechos de examen por encontrarse en situación de discapacidad, presentar certificado de minusvalía sin actualizar y/o sin que conste el grado de minusvalía, según consta en el punto 3.4.2 de las bases generales de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 8 de mayo de 2008).

4. En caso de estar exento de abonar tasas por derechos de examen por encontrarse en situación de desempleo, no presentar la certificación del Servicio Público de Empleo y/o la vida laboral, o presentarlas fuera del plazo de presentación de instancias, según consta en el punto 3.4.1 de las bases generales de la convocatoria (BOLETÍN